

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-027-2021-00132-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

No se tiene en cuenta el escrito de la parte actora (correo electrónico 10.06.2021) por extemporáneo.

Vencido en silencio el traslado otorgado en auto anterior, conforme a lo reglado por el inciso 3º del artículo 129 del CGP, en concordancia con el artículo 107 *ibídem*, se convoca a las partes a audiencia para resolver el incidente de levantamiento de medidas cautelares, para lo cual se fija el día 25 del mes de noviembre del año 2021, a las 02:30 pm.

La Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente incidente:

INCIDENTANTE

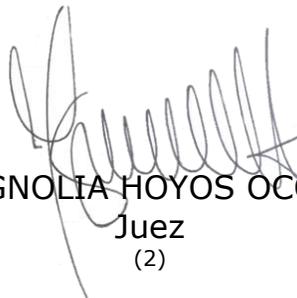
Las documentales obrantes dentro del plenario.

INCIDENTADO

No aportó, ni solicitó.

Estese la apoderada de la demandada a lo resuelto en esta providencia, respecto de la petición cursada. (Correo electrónico 15.06.2021.).

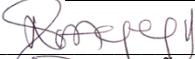
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0168 FECHA 27/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

If